

AVISO COMPLEMENTARIO



CREDICUOTAS CONSUMO S.A.

EMISORA

OBLIGACIONES NEGOCIABLES SIMPLES (NO CONVERTIBLES EN ACCIONES) SERIE XVII DENOMINADAS Y PAGADERAS EN PESOS, A SER SUSCRIPTAS E INTEGRADAS EN PESOS Y/O EN ESPECIE MEDIANTE LA ENTREGA DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES ELEGIBLES Y PAGADERAS EN PESOS, A TASA DE INTERÉS VARIABLE, CON VENCIMIENTO A LOS 12 (DOCE) MESES CONTADOS DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN

OBLIGACIONES NEGOCIABLES SIMPLES (NO CONVERTIBLES EN ACCIONES) SERIE XVIII DENOMINADAS Y PAGADERAS EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES EN LA REPÚBLICA ARGENTINA A SER SUSCRIPTAS E INTEGRADAS EN EFECTIVO EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES EN LA REPÚBLICA ARGENTINA (DÓLAR MEP) Y/O EN ESPECIE MEDIANTE LA ENTREGA DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES ELEGIBLES, A TASA FIJA CON VENCIMIENTO A LOS 9 (NUEVE) MESES CONTADOS DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN

POR UN VALOR NOMINAL OFRECIDO EN CONJUNTO DE HASTA \$15.000.000.000 (PESOS QUINCE MIL MILLONES) AMPLIABLE HASTA \$50.000.000.000 (PESOS CINCUENTA MIL MILLONES)

LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES SERÁN EMITIDAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA GLOBAL DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES SIMPLES (NO CONVERTIBLES EN ACCIONES) POR HASTA US\$250.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES) (O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS)

El presente es un aviso complementario (el “**Aviso Complementario**”) al aviso de suscripción de fecha 13 de noviembre de 2025 (el “**Aviso de Suscripción**”) y al suplemento de prospecto de fecha 13 de noviembre de 2025 (el “**Suplemento**”), de Credicuotas Consumo S.A. continuadora de Credishopp S.A. (“**Credicuotas**” o la “**Emisora**”) con relación a: (i) las obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones) Serie XVII, denominadas y pagaderas en Pesos, a ser suscriptas e integradas en Pesos y/o en especie mediante la entrega de las Obligaciones Negociables Elegibles y pagaderas en Pesos, a una tasa de interés variable, con vencimiento a los 12 (doce) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (las “**Obligaciones Negociables Serie XVII**”) y (ii) las obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones) Serie XVIII, denominadas y pagaderas en Dólares Estadounidenses en la República Argentina (dólar mep), a ser suscriptas e integradas en efectivo en Dólares Estadounidenses en la República Argentina (dólar mep) y/o en especie mediante la entrega de las Obligaciones Negociables Elegibles, a una tasa de interés fija nominal anual con vencimiento a los 9 (nueve) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (las “**Obligaciones Negociables Serie XVIII**”) y, junto con las Obligaciones Negociables Serie XVII, las “**Obligaciones Negociables**”), que serán emitidas por un valor nominal en conjunto de hasta \$15.000.000.000 (Pesos quince mil millones) ampliable hasta \$50.000.000.000 (Pesos cincuenta mil millones) (el “**Montó Máximo de Emisión**”).

Las Obligaciones Negociables serán emitidas por Credicuotas en el marco de su Programa de Obligaciones Negociables Simples (No Convertibles en Acciones) por hasta US\$ 250.000.000 (Dólares Estadounidenses doscientos cincuenta millones) (o su equivalente en otras monedas) (el “**Programa**”). El Aviso Complementario debe ser leído junto con el Suplemento de Prospecto y el prospecto del Programa de fecha 12 de agosto de 2025 (el “**Prospecto**”) y, junto con el Suplemento de Prospecto; el Aviso de Suscripción y el Aviso Complementario, los “**Documentos de la Oferta**”) publicados en el sitio web de la Comisión Nacional de Valores (la “**CNV**”), www.argentina.gob.ar/cnv bajo el ítem: “Empresas” de la Autopista de Información Financiera de la CNV (la “**AIF**”), en el Boletín Electrónico de A3 Mercados S.A. (el “**A3 Mercados**”) y el “**Boletín Electrónico de A3 Mercados**”, respectivamente), en la página web de A3 Mercados (<https://marketdata.mae.com.ar/>) bajo la sección Mercado Primario (la “**Página Web de A3 Mercados**”) y en Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la “**BCBA**”), en virtud del ejercicio de las facultades delegadas por Bolsas y Mercados Argentinos (“**BYMA**”) a la BCBA (el “**Boletín Diario de la BCBA**”) y junto con el Boletín Electrónico de A3 Mercados, la Página Web de A3 Mercados y la AIF, los “**Sistemas Informativos**”). Todos los términos utilizados en mayúscula no definidos en este Aviso de Complementario tendrán el significado que se les asigna en los Documentos de la Oferta.

1. Agentes Colocadores: Se informa al público inversor que se ha incorporado a **Latin Securities S.A.** como Agente Colocador, por lo que se incorpora la siguiente información en los Documentos de la Oferta:

Latin Securities S.A. con domicilio en Arenales 707. Piso 6°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires Argentina (Atención Agustín Vilaseca, te. +54 (11) 4850-2500, E-Mail: agustin.vilaseca@latinsecurities.ar).

2. Relación de Canje: Se informa al público inversor la **Relación de Canje** de las Obligaciones Negociables:

Obligaciones Negociables Serie XVII: Por cada \$1 de valor nominal de **Obligaciones Negociables Serie X Clase 1** de Credicuotas (con vencimiento el 28 de noviembre de 2025, identificadas con el código de A3 Mercados: **DHA10**, ISIN: **AR0396642289** y el número de especie de Caja de Valores: **58264**) que sus tenedores apliquen, en o antes de la Fecha de Integración en Especie para la integración en especie de las Obligaciones Negociables Serie XVII; los Inversores recibirán **\$1,125142** V/N de Obligaciones Negociables Serie XVII.

Obligaciones Negociables Serie XVIII: Por cada **US\$ 1** de valor nominal de **Obligaciones Negociables Serie XIV** de Credicuotas (con vencimiento el 6 de diciembre de 2025, identificadas con el código de A3 Mercados: **DHSFO**, ISIN: **AR0552985027** y el número de especie de Caja de Valores: **58700**) que sus tenedores apliquen, en o antes de la Fecha de Integración en Especie para la integración en especie de las Obligaciones Negociables Serie XVIII; los Inversores recibirán **US\$1,013356** V/N de Obligaciones Negociables Serie XVIII.

En el caso en que, como resultado de la aplicación de Relación de Canje el valor nominal de las Obligaciones Negociables a ser adjudicados a cualquier Inversor que haya indicado que integraría la suscripción en especie, incluyera entre 1 y 99 centavos, la Emisora procederá a realizar un redondeo hacia la unidad menor inmediatamente anterior.

El cálculo de la Relación de Canje correspondiente a las Obligaciones Negociables Elegibles fue determinado por la Emisora, no resultando responsables los Organizadores ni los Colocadores frente a cualquier reclamo por parte de los Inversores respecto a la determinación de esta. A los efectos del cálculo de la Relación de Canje, la Emisora tuvo en cuenta, entre otras cuestiones, sin limitación, el capital residual y los intereses devengados y pendientes de pago bajo las Obligaciones Negociables Elegibles.

3. Calificación de Riesgo: Se rectifica respecto de lo informado en el Suplemento de Prospecto y el Aviso de Suscripción, y se aclara que el informe de calificación de riesgo de las Obligaciones Negociables emitido por Fix SCR S.A Agente de Calificación de Riesgo (Afiliada de Fitch Ratings) en fecha 13 de noviembre de 2025, se encuentra publicado en la AIF de Credicuotas Consumo S.A. en la sección “Empresas – Credicuotas Consumo S.A. – Hechos Relevantes” bajo ID **#3442878**.

La oferta pública de las Obligaciones Negociables que se describen en los Documentos de la Oferta se encuentra comprendida dentro de la autorización de oferta pública otorgada por la CNV en el marco del Programa, en virtud de lo establecido por el artículo 41, Sección V, Capítulo V, Título II de las Normas de la CNV. Los Documentos de la Oferta no han sido previamente revisados ni conformados por la CNV. De conformidad con el procedimiento establecido por el artículo 51, Sección V, Capítulo V, Título II de las Normas de la CNV, dentro de los cinco (5) Días Hábiles de suscriptas las Obligaciones Negociables la Compañía presentará la documentación definitiva relativa a las mismas ante la CNV. **Antes de tomar decisiones de inversión respecto de las Obligaciones Negociables, los Inversores Interesados deberán considerar la totalidad de la información incluida en los Documentos de la Oferta y los Estados Contables de la Sociedad.**

OFERTA PÚBLICA DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES BAJO EL PROGRAMA AUTORIZADA BAJO LAS RESOLUCIONES N°RESFC-2018-19941-APN-DIR#CNV DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2018 Y N°RESFC-2019-20193-APN-DIR#CNV DEL 17 DE ABRIL DE 2019 DEL DIRECTORIO DE LA CNV; PRIMER AUMENTO DEL MONTO MÁXIMO DEL PROGRAMA AUTORIZADO POR DISPOSICIÓN DE LA GERENCIA DE EMISORAS DE LA CNV N° DI-2022-53-APN-GE#CNV DE FECoCHA 5 DE OCTUBRE DE 2022; PRÓRROGA DE LA VIGENCIA DEL PLAZO DEL PROGRAMA FUE RESUELTA POR DISPOSICIÓN DE LA GERENCIA DE EMISORAS DE LA CNV N°DI-2023-44-APN-GE#CNV DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023; Y SEGUNDO AUMENTO DEL MONTO MÁXIMO DEL PROGRAMA POR HASTA US\$ 250.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES) FUE RESUELTA POR DISPOSICIÓN DE LA GERENCIA DE EMISORAS DE LA CNV N°DI-2025-37-APN-GE#CNV DE FECHA 21 DE MARZO DE 2025.

Estas autorizaciones solo significan que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en los Documentos de la Oferta. La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en los Documentos de la Oferta es exclusiva responsabilidad del órgano de administración de la emisora y demás responsables según los artículos 119 y 120 de la Ley N° 26.831.

Se advierte a los Inversores que las Obligaciones Negociables Serie XVIII, al estar denominadas en Dólares Estadounidenses, no se encuentran alcanzadas por la exención en el impuesto sobre los bienes personales prevista por la Ley N° 27.638 y el Decreto N° 621/2021, sin perjuicio de que las Obligaciones Negociables cumplirán con los requisitos establecidos por el artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables. Las Obligaciones Negociables Serie XVII, al estar denominadas en Pesos, sí se encuentran alcanzadas por los beneficios previstos en el Decreto N° 621/2021. Atento a ello, en caso de que el Agente de Depósito Colectivo y/o la Emisora incumplan con los deberes de información previstos por la Resolución General N° 917/2021 de la CNV podría dejar de gozar de las exenciones impositivas respecto al impuesto a las ganancias y/o al impuesto a los bienes personales de los que gozaría el potencial Inversor en su carácter tenedor de las Obligaciones Negociables.

Co-Organizadores



Banco Industrial S.A.



Industrial Valores S.A.

Agente de Liquidación y Compensación
Integral y Agente de Negociación.
Matricula CNV N° 73

Agente de Liquidación y Compensación
Integral y Agente de Negociación.
Matricula CNV N° 153

Agentes Colocadores



Industrial Valores S.A.

Agente de Liquidación y Compensación
Integral y Agente de Negociación.
Matricula CNV N° 153



Banco de Servicios y Transacciones S.A.U.

Agente de Liquidación y Compensación
Integral y Agente de Negociación.
Matricula CNV N° 64



Banco Comafi S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral. Matricula
CNV N° 54.



Cocos Capital S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Propio Matricula
CNV N° 688



Banco Patagonia S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral. Matricula
CNV N° 66



Provincia Bursátil S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral. Matricula
CNV N° 35



ACA Valores S.A.

Agente de Liquidación y Compensación
Propio Matricula CNV N° 1304



Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral Matricula
CNV N° 22



Latin Securities S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral N° 31

La fecha del presente Aviso de Complementario es 14 de noviembre de 2025.

Ezequiel Weisstaub

Presidente

CREDICUOTAS CONSUMO S.A.